



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE 19 DE JULIO DE 2023, POR LA QUE SE REVISAR EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN POR USO DE VEHÍCULO PARTICULAR ESTABLECIDO EN LAS NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN Y TRAMITACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO E INDEMNIZACIONES DE GASTOS POR DESPLAZAMIENTO Y ESTANCIA DE PERSONAL EXTERNO

Con fecha 17 de julio de 2023 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, que queda fijado en 0,26 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles. Estas cuantías son directamente aplicables a los desplazamientos que se financien con fondos de carácter afectado o finalista para los que el ente financiador exija que se liquiden conforme a este Real Decreto.

Razones de interés general basadas en la evolución económica e inflación desde su última actualización, agravada por la actual situación económica, han motivado la necesidad de elevar el importe de la indemnización por el Gobierno de la Nación. Esta actualización viene acompañada de la revisión de la cuantía máxima exenta de IRPF para gastos de locomoción, elevándola de 0,19 a 0,26 euros por kilómetro recorrido, en la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En este contexto, el artículo 92.6 del Reglamento de Régimen Económico financiero de la Universidad de Málaga que acompaña al presupuesto 2023, establece que *“La compensación a percibir como consecuencia de la utilización del vehículo particular queda fijada en 0,19 euros por kilómetro recorrido.”* Así mismo, el artículo 92.9 establece que *“El alquiler de un vehículo será indemnizable, así como el combustible, a razón de 0,19 euros por kilómetro recorrido, debiendo detallarse los ocupantes del mismo.”*

La disposición final primera. Habilitación normativa, del citado Reglamento establece que *“Se habilita al Consejo de Gobierno y al o a la Gerente, en el ámbito de sus competencias, a dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo, la aplicación y ejecución de lo dispuesto en este Reglamento.”*

En consecuencia, esta Gerencia resuelve modificar los apartados 6 y 9 del citado artículo 92 **Indemnizaciones por desplazamiento** del Reglamento de Régimen Económico Financiero que acompaña al Presupuesto de la Universidad de Málaga para el año 2023, que queda redactado en los siguientes términos:





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Gerencia

Artículo 92.6 La compensación a percibir como consecuencia de la utilización de vehículo particular queda fijada en 0,26 euros por kilómetro recorrido.

Artículo 92.9 El alquiler de un vehículo será indemnizable, así como el combustible, a razón de 0,26 euros por kilómetro recorrido, debiendo detallarse los ocupantes del mismo.”

La presente Resolución será de aplicación a partir de su firma y deberá ser publicada en el BOUMA.

LA GERENTE



Edificio Rectorado. Avenida de Cervantes, 2. 29071-Málaga
Tel.: 952 13 10 56 | E-mail: gerencia@uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-36e1-7859-17ee-a78d-9c2b-2ef8-db30-ac5c

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : MARIA JESUS MORALES CAPARRÓS | FECHA : 19/07/2023 13:45 |

